



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 350-2003-ALC/MSI

San Isidro, '12 NOV. 2003

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

CONSIDERANDO:

Que, es necesario compensar las condiciones de trabajo a los servidores que realizan labores de responsabilidad y excepcionales, respecto del servicio común;

Que, conforme a lo previsto en el artículo 53° inciso b) de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa Decreto Legislativo N° 276, la Municipalidad de San Isidro ha decidido otorgar una Bonificación Excepcional Mensual que no tiene carácter pensionable y no forma parte de la Compensación por Tiempo de Servicios, a servidores que realicen actividades de responsabilidad y excepcionales;

Que, conforme al Acta N° 07-2000-SITRAMUNSI numeral 4) el Alcalde se encuentra facultado para otorgar una Bonificación Diferencial a los servidores que realicen trabajos excepcionales;

Que, la mencionada Bonificación será percibida en tanto los servidores desempeñen el cargo asignado;

En uso de las facultades contenidas en el artículo 20° de la nueva Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

RESUELVE:

Artículo 1°.- OTORGAR con efectividad a partir del 01.10.2003 una Bonificación Diferencial Mensual a las siguientes servidoras del Despacho de Alcaldía:

Secretaria IV	Martha De la Barrera Palomino	S/.	1,750.00
Secretaria V	María del Carmen Benavides Solís	S/	1,600.00
Secretaria V	Carmen Herrera Combe	S/	1,600.00

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Oficina de Recursos Humanos el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

**JORGE SALMON JORDAN
ALCALDE**

